

Huépil , 20 de Julio de 2015

**DECRETO ALCALDICIO Nº 1798 /2015**

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE :

- a) *La Constitución Política de Chile, lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley 19.880 de 2003 que establece las bases de los procedimientos Administrativos que rigen los actos de la administración del Estado, las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL Nº 1 del 26 de julio de 2006.*
- b) *La asamblea realizada el 06 de julio de 2015 por el **Comité de Ampliación Tercera Etapa Villa Los Cipreses** y el depósito de la documentación pertinente efectuado en la Secretaria Municipal el 14 de julio de 2015 y la revisión de la documentación, según lo dispone la Ley Nº 19.418 sobre organizaciones comunitarias territoriales y funcionales.*

DECRETO

- 1º *Apruébese la documentación presentada por la organización comunitaria Funcional **COMITÉ DE AMPLIACION TERCERA ETAPA VILLA LOS CIPRESES** domiciliado en Los Alerces s/n° Tucapel, Comuna de Tucapel para obtención de personalidad jurídica.*
- 2º *Establézcase que a contar de la fecha del depósito de la documentación la organización comunitaria ya identificada cuenta con personalidad jurídica.*
- 3º *Dése copia del presente decreto a la organización*

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**SILVIA H. SILVA VILCHES**  
ALCALDE(S)

Distribución :

- ❖ Organización Comunitaria
- ❖ Servicio de Registro Civil e identificación
- ❖ Secretaría Municipal
- ❖ Dpto. Desarrollo Comunitario
- ❖ Of. Partes





100